



Interlocutorio	N° 680
Radicado	05266-31-03-001-2013-00434-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Ruddy Alirio Salas López Ángela María Gaviria Calderón
Asunto	Renuncia de poder - Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en el inc. 3 art. 75 del C.G.P., se acepta la renuncia que hace la abogada Daniela Roldan Marín con T.P.239.248 del C.S.J. del poder otorgado por Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito. (folios 01 y 02 Expediente Digital).

Se requiere a Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito para que constituya apoderado judicial que la represente en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ